

**HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES” METAPÁN**  
**LICITACIÓN PUBLICA DR No. LP 01/2016**  
**CONTRATO No. 07/2016**  
**FONDOS GOES**

Nosotros, **FRANCIA IRENE DE JESUS ORELLANA DE MONTALVO**, Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES” METAPÁN**, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete – cien mil seiscientos noventa y seis – ciento uno – dos, en mi calidad de Directora y Representante legal, nombrada mediante Acuerdo Numero trescientos cincuenta y siete de fecha treinta de Junio del año dos mil catorce, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Salud, de conformidad con Decreto Legislativo Numero quinientos veintitrés, publicado en el Diario Oficial número doscientos veinticinco Tomo cuatrocientos uno de fecha dos de Diciembre del año dos mil trece, en el cual consta que se nombró en propiedad por Ley de Salarios a partir del diez de julio del año dos mil catorce como Director Médico Hospitalario Regional y Departamental, **quien en este instrumento me denominaré EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ**, Licenciada en Administración de Empresas, de cuarenta años de edad, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en calidad de Apoderada Especial, de la Sociedad, **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, con Número de Identificación Tributaria nueve mil cuatrocientos cincuenta – doscientos veinte mil doscientos noventa y seis – ciento uno – cuatro, de nacionalidad de los Estados Unidos de América, del domicilio de Florida, Estados Unidos de América, calidad que compruebo mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día cuatro de diciembre del dos mil quince, ante los Oficios Notariales de Licenciado Wilbert Edubert Martinez Meléndez, por el señor Guillermo Edgardo Villalta Rivas, Inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y DOS, del libro MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO, del registro de

otros Contratos Mercantiles, del folio cuatrocientos treinta y ocho, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco, el día doce de enero de dos mil dieciséis; **b) b)** Testimonio de la Enmienda de los Estatutos de la Sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, inscrita en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la que consta que el nombre de la Corporación es **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, El domicilio es en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América; y que la finalidad de la Corporación es: Desarrollar cualquier actividad o negocio permitido bajo las leyes de los Estados Unidos de América y del Estado de la Florida; **por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré LA CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública numero 01/2016, denominado **“INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, Y DE LABORATORIO**; el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE “INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, Y DE LABORATORIO PARA EL AÑO 2016**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, **y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO**: “LA CONTRATISTA” entregara el suministro ofrecido según la oferta económica, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, se obliga a realizar una sola entrega de los suministros que a continuación se detallan, de acuerdo a lo ofertado, en horas hábiles, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENGLO N No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD OFRECIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL
8	10600110	Descartable para Suero, sin Aguja, con Ventana, de 2.5 Yardas con Luer Lock, Adaptador en “Y”, 20 Got / Ml.  Descartable para Suero, sin Aguja, con Ventana de 2.5 Yardas con Luer Lock, Adaptador en “Y”, 20 Got/ ml. E.I.E.D.  Marca: NIPRO Origen: JAPON, CHINA, INDONESIA Vencimiento: No Menor a 2 Años	5,000	\$0.16	\$800.00
14	10602010	Jeringa de 3 ML, con Adaptador Luer Lock, Aguja 22 X 1 1/2”, Descartable, Empaque Individual Esteril.  Jeringa de 3 ML, con Adaptador Luer Lock, Aguja 22 X 1 1/2”, D. E.I.E.  Marca: NIPRO Origen: JAPON,CHINA, INDONESIA.	41,820	\$0.04	\$1,672.80

		Vencimiento: Mínimo 2 Años			
15	10602015	<p>Jeringa de 3 ML, con Adaptador Luer Lock, Aguja 23 X 1 1/2" Descartable, Empaque Individual Estéril.</p> <p>Jeringa de 3 ML, con Adaptador Luer Lock, Aguja 23 X 1", D:E:I:E:</p> <p>Marca: NIPRO Origen: JAPON, CHINA,INDONESIA Vencimiento: Mínimo 2 Años</p>	11,425	\$0.04	\$457.00
16	10602035	<p>Jeringa de 5 ML, Con Adaptador Luer Lock, Aguja 21 X 1 1/2", Descartable. Empaque Individual Estéril.</p> <p>Jeringa de 5 ML, con Adaptador Luer Lock, Aguja 21 X 1 1/2", D,E,I,E.</p> <p>Marca: NIPRO Origen: JAPON, CHINA, INDONESIA. Vencimiento: Mínimo 2 Años.</p>	27,725	\$0.04	\$1,109.00
17	10602040	<p>Jeringa de 5 ML, con Adaptador Luer Lock Aguja 22 X 1 Descartable Empaque Individual Estéril.</p> <p>Jeringa 5 ML, con Adaptador Luer Lock, Aguja 22 X 1" D.E.I.E.</p> <p>Marca: NIPRO Origen: JAPON, CHINA, INDONESIA Vencimiento; No Menor a 2 Años.</p>	2,775	\$0.04	\$111.00
18	10602045	<p>Jeringa de 10 ML, con Adaptador Luer Lock, Aguja 21 X 1 1/2", Descartable, Empaque Individual Estéril.</p> <p>Jeringa de 10 ML. Con Adaptador Luer Lock, Aguja 21 X 1 1/2", D.E:I:E.</p> <p>Marca: NIPRO Origen: JAPON, CHINA,INDONESIA Vencimiento: Mínimo 2 Años</p>	29,070	\$0.06	\$1,744.20
19	10602060	<p>Jeringa de 20 ML, con Adaptador Luer Lock, Aguja 21 X 1/2", Descartable, Empaque Individual Estéril.</p> <p>Jeringa de 20 ML, con Adaptador Luer Lock, Aguja 21 X 1/2", D.E.I.E.</p> <p>Marca: NIPRO Origen: JAPON, CHINA, INDONESIA. Vencimiento: Mínimo 2 Años</p>	1,508	\$0.08	\$120.64

20	10602090	Jeringa de Guyon ML, Empaque Individual Estéril, Descartable. Jeringa de Guyon ML, Empaque Individual, Estéril Descartable. Marca: NIPRO Origen: JAPON, CHINA, INDONESIA Vencimiento: Mínimo 2 AÑOS.	420	\$0.16	\$67.20
21	10602120	Jeringa para BCG y Tuberculina 1 ML, con Aguja 25-27 X 5/8" Empaque Individual Estéril. Jeringa para BCG Y Tuberculina 1 ML, con Aguja 25-27 X 5/8", Descartable Empaque Individual Estéril. Marca: NIPRO Origen: JAPON, CHINA, INDONESIA. Vencimiento: Mínimo 2 Años.	17,800	\$0.05	\$890.00
22	10605165	Catéter Intravenoso 18 X 1 ¼ - 1/2", Empaque Individual Estéril Descartable. Catéter Intravenoso 18 X 1 ¼ - 1/2", Empaque Individual Estéril Descartable. Marca: NIPRO Origen: JAPON, BRASIL, Vencimiento: Mínimo 2 Años.	645	\$0.29	\$187.05
23	10605180	Catéter Intravenoso 20 X 1 1/4", Empaque Individual, Estéril, Descartable. Catéter Intravenoso 20 X 1 1/4", Empaque Individual Estéril Descartable. Marca: NIPRO Origen: JAPON, BRASIL Vencimiento: Mínimo 2 Años.	2,000	\$0.29	\$580.00
24	10605190	Catéter Intravenoso 22 X 1" Empaque Individual, Estéril, Descartable. Catéter Intravenoso 22 X 1" Empaque Individual Estéril Descartable. Marca: NIPRO Origen: JAPON, BRASIL, Vencimiento: Mínimo n 2 Años	5,700	\$0.29	\$1,653.00
25	10605200	Catéter Intravenoso 24 X 3/4", Empaque Individual, Estéril Descartable. Catéter Intravenoso 24 X 3/4", Empaque Individual Estéril, Descartable. Marca: NIPRO Origen: JAPON, BRASIL V: MINIMO 2 Años.	6,000	\$0.29	\$1,740.00

31	10606010	.Guantes Quirúrgicos de látex No. 6 ½,, Estéril, Descartable, Par Guantes Quirúrgicos de látex No. 6 ½, Estéril Descartable, Par . Marca: NIPRO Origen: USA, MALASIA Vencimiento: Mínimo 2 Años.	300	\$0.20	\$60.00
32	10606015	Guantes Quirúrgicos de látex No. 7 Estéril Descartable, Par. Guantes Quirúrgicos de látex No. 7 Estéril Descartable, Par, Marca: NIPRO Origen: USA , MALASIA Vencimiento: Mínimo 2 Años.	3,500	\$0.20	\$700.00
33	10606020	Guantes Quirúrgicos de látex No. 7 ½ Estéril Descartable, Par. Guantes Quirúrgicos de látex No. 7 ½ Estéril Descartable, Par. Marca: NIPRO Origen: USA, MALASIA Vencimiento: Mínimo 2 Años.	2,000	\$0.20	\$400.00
34	10606025	Guantes Quirúrgicos de látex No. 8 Estéril Descartable, Par. Guantes Quirúrgicos de látex No. 8, Estéril Descartable, Par. Marca: Nipro Origen: USA, MALASIA Vencimiento: Mínimo 2 Años	400	\$0.20	\$80.00
35	10606040	Guantes de látex para Examen Talla "M", Descartable, Caja Dispensadora de 100 Unidades. Guantes de látex para Examen Talla "M", Descartable, Caja Dispensadora de 100 Unidades. Marca: NIPRO Origen: MALASIA Vencimiento: Mínimo 2 Años	400	\$3.90	\$1,560.00

36	10606045	<p>Guantes de Látex para Examen Talla "S", Descartable, Caja Dispensadora de 100 Unidades.</p> <p>Guantes de Látex para Examen Talla "S", Descartable, Caja Dispensadora de 100 Unidades.</p> <p>Marca: NIPRO Origen: MALASIA Vencimiento: Mínimo 2 Años.</p>	540	\$3.90	\$2,106.00
70	30106754	<p>Tira Reactiva para la Determinación de Glucosa en Sangre, Caja de 50Tiras.(Se Solicita Glucómetros en Comodato)</p> <p>Tira Reactiva para la Determinación de Glucosa en Sangre, Caja de 50 Tiras (Entregaremos 5 Glucómetros en Comodato).</p> <p>Marca: NIPRO, TRUESTEST Origen: USA Vencimiento: No Menor de 15 Meses.</p>	85	\$9.00	\$765.00
92	30504378	<p>Papel para Film, Autosellante, Moldeable, Flexible, Resistente a Reactivos, 3 Dimensiones, Ancho (10-11) Centímetros, Largo (76-77)Metros o su Equivalente en Pulgadas, Rollo.</p> <p>Papel para Film, Autosellante, Moldeable, Flexible, resistente a Reactivos, 3 dimensiones, ancho (10-11) Centímetros, largo (76-77)metros o su equivalente en pulgadas, Rollo,</p> <p>Marca: BEMIS Origen: USA Vencimiento: S / V</p>	2	\$35.00	\$70.00
109	30503579	<p>Punta de Plástico Universal para Pipeta Automática Capacidad (10-200) Micro litros Descartable.</p> <p>Punta de Plástico Universal para Pipeta Automática. Capacidad (10 -200) Micro litros Descartable, Bolsa de 500 Unidades.</p> <p>Marca: GRIENER Origen: AUSTRIA Vencimiento: S / V.</p>	48	\$6.00	\$288.00
111	30503582	<p>Punta de Plástico Universal, para Pipeta Automática, Capacidad (200-1000) Micro litros Bolsa de 100 Unidades Descartables.</p> <p>Punta de Plástico Universal para Pipeta Automática, Capacidad (200-1000) micro litros Bolsa de 100 Unidades Descartable.</p> <p>Marca: GRIENER Origen: AUSTRIA Vencimiento: S /V.</p>	24	\$1.20	\$28.80

114	30602825	Caja Petri de Poliestireno, Diámetro (90-100) Milímetros, Dos Compartimientos, Estéril, Descartable.  Caja Petri Poliestireno, Diámetro 90-100) Milímetros, Dos Compartimientos, Estéril Descartable.  Marca: GRIENER Origen: AUSTRIA. Vencimiento: S / V.	4,800	\$0.10	\$480.00
115	30503675	Tubo Cónico de Poliestireno (120 x 17) Milímetros con Tapón de Rosca, Estéril, Graduado, Capacidad 15 Mililitros.  Tubo Cónico de Poliestireno (120 X 17) Milímetros con Tapón de Rosca, Estéril, Graduado, Capacidad 15 Mililitros.  Marca: GREINER Origen: AUSTRALIA Vencimiento: Mínimo 2 Años.	6,000	\$0.15	\$900.00
118	30503291	Frasco de Polietileno para Recolectar Orina, Diámetro Superior (5-6) Centímetros, con Tapón de Rosca, Estéril, Empaque Individual, Descartable, Capacidad (100-120) Mililitros.  Frasco de Polietileno para Recolectar Orina, Diámetro Superior (5- 6) Centímetros, con Tapón de Rosca, Estéril. Empaque Individual Estéril Descartable Capacidad (100-120) Mililitros.  Marca: NIPRO Origen: ITALIA Vencimiento: Mínimo 2 Años.	1,200	\$0.10	\$120.00
120	30503156	Caja Petri de Poliestireno, Diámetro (90-100) Milímetros, un Compartimiento, Estéril Descartable.  Caja Petri de Poliestireno, Diámetro (90-100) Milímetros, un Compartimiento, Estéril, Descartable.  Marca: GREINER Origen: AUSTRIA , HUNGRIA Vencimiento: S/V.	600	\$0.09	\$54.00
<b>TOTAL . . .</b>					<b>\$18,743.69</b>

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Oferta presentada por el contratista al Hospital Nacional "Arturo Morales" de Metapán, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis; b) La Garantía de cumplimiento de contrato y garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes; c) Las modificaciones al presente contrato, si las hubieren; d) La resolución de Adjudicación; e) Las Bases de Licitación; f) Otros documentos que emanen del presente contrato.- El presente contrato y sus anexos

prevalecerán en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Y los documentos que forman parte integral del contrato y por tanto son de estricto cumplimiento.- **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,743.69), incluyendo El Impuesto a La Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: El monto total del presente contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional, previa presentación por parte del CONTRATISTA en el lugar de entrega señalado, la correspondiente factura, debiendo presentarse en duplicado cliente y cinco fotocopias. Deberá presentar en el Departamento de Almacén de Suministros la factura correspondiente, a nombre del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, reflejando además la descripción del suministros, Renglón, unidad de medida, precio unitario y valor total, con su respectivo número del presente contrato, además la factura deberá reflejar el detalle del UNO POR CIENTO (1%) del Impuesto al Valor Agregado; **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El contratista se obliga a entregar el SUMINISTRO DE “INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, Y DE LABORATORIO PARA EL AÑO 2016 según lo establecido en la clausula V; y tendrá vigencia por el **PLAZO DE SEIS MESES** contados a partir del día uno de junio al treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- **V) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA :** LA CONTRATISTA se obliga a entregar en el Almacén del Hospital Nacional de Metapán, en un plazo no mayor de treinta días calendario después de la fecha de distribución del contrato, los insumos médicos detallados en el cuadro de la clausula primera de este contrato, para lo que deberá coordinar con anticipación la entrega de los insumos con el Guardalmacén del Hospital al teléfono veinticuatro ochenta y cuatro – cuarenta y cuatro catorce, para que se le programe día y hora de entrega; **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento del valor contratado (12%), por un monto de dos mil doscientos cuarenta y nueve dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,249.24); la cual tendrá vigencia




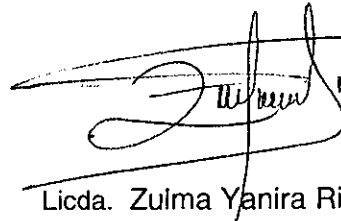
de un año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de distribución del presente contrato, así como también **Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes**, equivalente al diez por ciento del monto del contrato (10%), por un monto de un mil ochocientos setenta y cuatro dólares con treinta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,874.37), que deberá ser entregada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad, y tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha en que se haya entregado la totalidad de los productos. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Dra. Sarbelia Mabel Roca Siguenza, Médico Asesor de Suministro, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato y Guardalmacén, en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **X) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.- **XI) CONFIDENCIALIDAD:** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de

toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin que no sea el del presente contrato. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de atraso por parte de el **CONTRATISTA** en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la Cláusula quinta, éste pagará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la Multa impuesta por el Hospital de conformidad a lo establecido en la LACAP. El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude a **CONTRATISTA**, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato. El pago de la multa no exime al **CONTRATISTA** de las obligaciones que se establecen en este contrato. El Hospital manifiesta que para darle cumplimiento a las sanciones, en que pueda incurrir **CONTRATISTA**, estas se harán en base a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Metapán, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Institución contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal

caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán; **XVI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones **EL HOSPITAL**, Carretera Internacional Kilómetro Ciento doce, Metapán, Santa Ana y la contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección en Carretera Panamericana y calle Antigua Ferrocarril, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Metapán departamento de Santa Ana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



Dra. Francia Irene de Jesús Orellana de  
Montalvo, Directora



NIPRO  
NIPRO MEDICAL CORPORATION  
SUC. EL SALVADOR

Licda. Zulma Yanira Rivas  
González  
Apoderada Especial